



Análisis del Sector



ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que continuación se desarrollan.

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES EN CALIDAD DE ABOGADO ASESOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la Contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administradores que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El municipio de Necoclí, requiere para un adecuado funcionamiento y en gran medida para lograr los fines del Estado realizar contratos de bienes y servicios, para la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, para el logro de todo lo programado en el Plan de Desarrollo Municipal; estos procesos contractuales deben ser adelantados por las Entidades Estatales bajo la normatividad vigente y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, procesos complejos debido a la regulación y reglamentación jurídica que los cobija.

Para la Administración Municipal de Necoclí, es indispensable acatar siempre el principio de legalidad y la responsabilidad en la elaboración de los procesos contractuales, de allí que como ente del Estado tenemos la obligación de realizar los procesos contractuales acorde con las normas y acatando siempre La Constitución y La Ley, es claro entonces que para ello hay que crear mecanismos y condiciones para que dicho principio sea una realidad, haciéndose necesario contar con personal





idóneo y suficiente, que se dedique de manera exclusiva a prestar los servicios de Apoyo.

El presente contrato tiene por finalidad contratar un Asesor para apoyar a la Administración Municipal en las diferentes Dependencia y Funcionarios de la Entidad en Trámites Jurídico Administrativos que requieren de un apoyo de un profesional en derecho con conocimientos amplios y experiencia en derecho administrativo para que de esta manera el municipio pueda cumplir con su misión institucional y con los fines del Estado que tienen asignados por el factor competencia, que requiere reducir los riesgos jurídicos en los diferentes actos y proceso que adelanta la entidad municipal, así mismo apoyar la Secretaria General y de Gobierno en el trámite de los procesos disciplinarios de conformidad con el proceso establecido en la Ley 1952 de 2019 y normas concordantes o modificatorias.

Por otra parte, cada Secretaría en que está organizada la Administración Municipal, tiene la obligación de adelantar los procesos de administrativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones; ahora bien, aunque existen formas predeterminados para adelantar estos procesos, la mayoría de los funcionarios no poseen un conocimiento a profundidad del tema de jurídico, así pues, aunque se cuenta con profesionales en diversas áreas, resulta indispensable, mediante la utilización de la figura de contratación de servicios la contratación de apoyo jurídico, pues resulta imposible poder cumplir con todas las responsabilidades asignadas a los entes territoriales, contando únicamente con el personal de planta; esto ha obligado a las entidades tanto del orden territorial como nacional, a valerse de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales para poder suplir las necesidades que en materia de contratación y cumplimiento de responsabilidades legales se adquieren.

Un profesional para el Municipio de Necoclí, Antioquia, como Asesor Jurídica en la toma de decisiones, asistencia en la elaboración de actos administrativos, apoyo en respuesta derechos de petición y demás que sean necesarios el aporte jurídico; objeto que se ejecutará mediante visitas programadas al Municipio de Necoclí, Antioquia.

Para el caso del municipio de Necoclí, mediante Decreto Nro. 164 del 27 de mayo de 2024, suprime y crea nuevos cargos al interior de la Administración Municipal y que de acuerdo a esta nueva estructura no se cuenta en dicha planta con persona idóneo para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato.

Se hace entonces necesario contratar los servicios de un profesional del Derecho o la Administración Pública, con amplia experiencia en administrativo; entonces, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera oportuno contratar la



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES EN CALIDAD DE ABOGADO ASESOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en aras de materializar los cometidos estatales.

Para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se debe tener en cuenta que:

- a) No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.
- b) El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.
- c) La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento.

Lo anterior basado, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	3: Participación Ciudadana desde la Diversidad, la Pluriculturalidad y la Multietnicidad
Componente:	3.2: Eficacia e Innovación del Gobierno
Programa:	3.2.1: Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de Necoclí — Antioquia, pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural o Jurídica, para que preste los **Servicios Profesionales e Independientes en calidad de Abogado Asesor en Derecho Administrativo y Apoyo en los Procesos Disciplinarios del municipio de Necoclí — departamento de Antioquia.**

Contrato de **servicios profesionales/los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.
(...)”*

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.”

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.
(...)”*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún



así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:



1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios en la **Prestación de Servicios Profesionales e Independientes en calidad de Abogado Asesor en Derecho Administrativo y Apoyo en los Procesos Disciplinarios del municipio de Necoclí — departamento de Antioquia.**

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman teniendo en cuenta el perfil y la experiencia, cuya exigencia de requisitos es: Acreditar Formación Profesional, como ABOGADO TITULADO, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años, en la realización de Asesoría y Acompañamiento Jurídico en Asuntos Administrativos.

A partir de lo anterior, la entidad maneja los estándares de honorarios fijados de conformidad con la tabla establecida por el Departamento Nacional de Planeación — DNP ara 2024.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.



7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

ABOGADO TITULADO, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años, en la realización de Asesoría y Acompañamiento Jurídico en Asuntos Administrativos.

Educación: Formación Profesional.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera de evidenciando las actividades a realizar

8. ANALIS DE MERCADO

Basándonos en esta última información el municipio de Necoclí Antioquia tuvo en cuenta la persona natural o Jurídica que han prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda.

A continuación, se hace referencia al último contrato realizado por el Municipio de Necoclí – Antioquia y para soportar el precio de este proceso.

Municipio de Necoclí – Antioquia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 000118 del 9 de mayo de 2024.



CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales No. 000118 del 09 de mayo de 2024.
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales e Independientes en calidad de Abogado Asesor en Derecho Administrativo y Apoyo en los Procesos Disciplinarios del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Luz Yaned Macias Valencia
CEDULA:	43'545.160 de Medellín.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho millones de pesos m/cte. (\$48'000.000,00)
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Siete (7) cuotas iguales mensuales, por valor de: Seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$6'400.000,00), y un último pago, por valor de: Tres millones doscientos mil pesos m/cte. (\$3'200.000,00), al finalizar el contrato, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaría de Hacienda de Gobierno. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.
PLAZO:	Siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia 2024.
SUPERVISOR:	Secretario de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.
FECHA DE SUSCRIPCION:	9 de mayo de 2024

Así mismo, hacemos referencia de contratos iguales o similares tanto en la región, como a nivel nacional.



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)



SECOP I



[Inicio](#) | [Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CD-003 DE 2025

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuánta a Contratar	\$ 60.793.565
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES EN CALIDAD DE ABOGADO ASESOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Fuente

Otro Recurso

Valor



[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contactenos](#)



SECOP I



[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CD-006 DE 2025

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documento tipo	No
¿Debe cumplir con el requisito mínimo al 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2146 de 2020, reglamentada por el Decreto 245 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios destinados a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Línea 1)
Régimen de Contratación	Estudio General de Contratación
Grupo	(1) Servicios
Segmento	(30) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	(3010) Servicios de recursos humanos
Clase	(30110) Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN QUE ES PARTE EL MUNICIPIO POR CUYA COMPETENCIA SEA DE LOS JUECES PROMISCUOS, JUECES DEL CIRCUITO O DE LOS ALCAIDES ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA DE ANTIOQUIA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y BOGOTÁ DE NUESTRA MANERA ASISTENCIA
Cuánta a Contratar	\$ 10.347.390
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gestión	Fuccionamiento

[Términos de uso](#) | [Mapa del sitio](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Contactenos](#)



SECOP I



[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CPS 099-2021

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARÍTO

Información General del Proceso

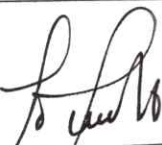
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	
Estado del Proceso	Liquidado	
Asociado al Acuerdo de Paz	No	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Línea 1)	
Régimen de Contratación	Estudio General de Contratación	
Grupo	(1) Servicios	
Segmento	(30) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	
Familia	(3010) Servicios de recursos humanos	
Clase	(30110) Servicios de personal temporal	
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASISTENCIA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE APARÍTO EN LA EJECUCIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO POR IMPUESTO DE RENDIMIENTO Y LAS SALIDAS DE TRÁNSITO EN EL PROCESO CONTRAVENCIONAL	
Cuánta a Contratar	\$ 40.382.200	
Moneda de Pago	Peso Colombiano	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respoeto presupuestal	Número del respoeto presupuestal	Cuánta del respoeto presupuestal
CPS	319	\$ 40.382.200
Ubicación Geográfica del Proceso		
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia - Apartado	
Cronograma del Proceso		
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	12-05-2021 08:00 a.m.	
Detalle de Contacto del Proceso		



Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES EN CALIDAD DE ABOGADO ASESOR EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y APOYO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para un plazo de ejecución de **Seis (06) meses**, contados a partir del acta de inicio, por la suma de: **Cincuenta y un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos m/cte. (\$51'999.996,00).**

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales que pretendan ofertar sus servicios para el proceso de Selección Prestación de servicios profesionales deberán contar con la experiencia suficiente en sus documentos, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.


LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Secretaria de Gobierno
Municipio de Necoclí